



COIVANES SAS NIT 800.185.306-4
 Principal Carrera 86 # 17B-10 Bogotá
 Atención al usuario Tel: (1)7943670
 www.envia.co

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

Lic. Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000
 Lic. Minic 001368 del 4/8/2020
 Vigilada y Controlada por Minic
 CIU 4923 Transporte de Mercancia
 CIU 5320 Mensajería Expresa

R.F 17



CORTESIA 175000307454

CUFE

Somos Autorretenedores Resoluc 4327 Jul97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc 9061 Dic/2020
 Agente Retenedor de IVA

REC GENERACION/ADMISION 04/01/2022 17:16				ORIGEN: TUNJA		DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA		REG. DESTINO: TUNJA		CITA ENTREGA:	
REMITENTE: RODRIGUEZ SALCEDO HENRY				CENTRO DE COSTO		UNIDADES		CAUSAL DE DEVOLUCION		Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas habiles despues de arriba en destino	
DIRECCION: CALLE 3A 1 163						1		Desconocido No 31		1 2	
TEL: 9999991		CEDULA / TI / NIT		COD. POSTAL ORIGEN		PESO (Kgr)		Rehusado No 44		1 2	
PARA: MUNICIPIO DE SOGAMOSO COBRO COACTIVO		CALLE 15 NO 12-14 PISO 2		CUENTA: 17-001-0000487		1		No Reside No 35		1 2	
						PESO VOL		No Reclamado No 40		1 2	
						1		Dir. errada No 34		1 2	
						PESO A COBRAR (Kg)		Otros (Nov Operativa/cerrado)		1 2	
						1		Fecha de devolución al remitente		D M A F M	
TEL 3186951154		CEDULA / TI / NIT 891855130-1		COD. POSTAL 152210397		VALOR DECLARADO 10000		Observaciones en la entrega		RECIBI A SATISFACCION / Nombre, CC y Sello de Empleado	
NOTAS		RECIBE LOS SABADOS: SI				VAL SERV ME 0				<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> <p>mayra Montaña</p> <p>0046056168 Sog.</p> <p>SECRETARIA</p> </div>	
RACKA-1		DEV 174002057354 / 34-DIRECCION DESTINATARIO NO EX				FLETE VARIABLE 0					
Nombre CC Remitente		El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:				OTROS 0					
		RES LIQ OFICIAL PREDIAL				TOTAL FLETE 0		Fecha estimada de entrega: 06/01/2022			
						CARTAPORTE SI		RES 390		D M A F M	

El suscriptor de este servicio declara haber leído y aceptado el contenido del contrato que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de Coivanes SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remítase a la página web o al PBX (1)7943670.



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
 No. 20211700180081
 Fecha Radicado: 15-DEC-2021 10:2
 Destino:
 Remitente: SECRETARIA DE HACIENDA
 Anexos: Folios: 1.

OGAMOSO
 TION TRIBUTAR
 J TRIBUTARIA



S.G.C.

ipuesto	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
---------	------------------	------------

No.	390	Fecha:	29 DE NOVIEMBRE DE 2021
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			
Contribuyente:	RODRIGUEZ SALCEDO HENRY, TAMI GUTIERREZ ANA-VICTORIA		
NIT o CC:	9533503, 46370914		
Predio Numero:	010200400057000		
DIRECCION DEL INMUEBLE	CALLE 3A 1 163		

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, RODRIGUEZ SALCEDO HENRY, TAMI GUTIERREZ ANA-VICTORIA identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 9533503, 46370914 Es y/o son propietario(s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010200400057000, ubicado en la Dirección CALLE 3A 1 163 en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

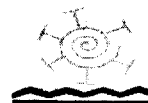
ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

Año	% T.	Avaluo	Impuesto	Interes	CAR	Int. CAR	Descuentos	Otros	Total
2018	7	37,296,000	281,072	246,695	0	0	0	5,221	512,988
2019	7	38,415,000	288,905	175,272	0	0	0	5,378	449,555
2020	6	56,238,000	337,428	108,927	0	0	0	6,749	453,104
2021	6	57,925,000	342,861	35,363	0	0	0	6,951	385,175
TOTALES ->			1,210,266	566,257	0	0	0	24,299	1,800,822

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No.390 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.


JENNI FABIOLA SIACHOQUE SIACHOQUE
Área de Impuestos

Proyectó: Claudia Z.
Revisó: Fabiola S.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.